



AÑO DEL FOMENTO DE  
LAS EXPORTACIONES

**BANCO CENTRAL**  
REPÚBLICA DOMINICANA



## CERTIFICACION

Los infrascritos, Licenciados **Clarissa de la Rocha de Torres**, Vicegobernadora y Presidente del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) y **Ramón A. Rosario G.**, Director del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, Secretario, **CERTIFICAN**, que lo que sigue es una copia fiel de la Segunda Resolución contenida en el Acta No. 02/2018 del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA), de fecha 05 de enero de 2018:

### Segunda Resolución

1. Recomendar al Gobernador autorizar tres (3) nuevas emisiones de Notas del Banco Central por un monto total de hasta RD\$90,000.0 millones, con cargo a la Decimosegunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 16 de septiembre de 2010.

a. **DENOMINACION DE LOS TITULOS:** Notas del Banco Central.

b. **MONTO DE LAS EMISIONES:** Hasta RD\$90,000.0 millones (Noventa mil millones de pesos dominicanos), de acuerdo al detalle siguiente:

| Plazo en Años | Monto Emisión (Millones RDS) | Fecha de Emisión | Fecha de Vencimiento |
|---------------|------------------------------|------------------|----------------------|
| 3             | 25,000.0                     | 15/01/2018       | 15/01/2021           |
| 5             | 25,000.0                     | 13/01/2018       | 13/01/2023           |
| 7             | 40,000.0                     | 17/01/2018       | 17/01/2025           |

c. **MONTO MINIMO:** RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos).

d. **UNIDAD DE VALOR NOMINAL:** Las Notas del Banco Central serán emitidas en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos) cada una.

e. **COLOCACION:** Las Notas del Banco Central serán colocadas por tramos, de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto (COMA).



AÑO DEL FOMENTO DE  
LAS EXPORTACIONES

**BANCO CENTRAL**  
REPÚBLICA DOMINICANA



**Párrafo:** El Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) definirá, de acuerdo al Programa Monetario y a los vencimientos de valores en circulación, las fechas de la realización de las subastas, para la colocación de los instrumentos aprobados mediante esta Resolución.

- f. **PLAZO DE LA EMISIÓN Y TASA DE INTERÉS DE CUPÓN:** Los valores serán colocados al plazo y tasa de interés de cupones siguientes:

| Plazo Años | Días al Vencimiento | Fecha de Vencimiento | Tasa de Interés de Cupón (En % anual) |
|------------|---------------------|----------------------|---------------------------------------|
| 3          | 1,096               | 15/01/2021           | 9.50%                                 |
| 5          | 1,826               | 13/01/2023           | 10.00%                                |
| 7          | 2,557               | 17/01/2025           | 10.50%                                |

**Párrafo:** Las Notas del Banco Central podrán ser colocadas a la par, a descuento o con prima, de acuerdo a los resultados de las subastas o de las condiciones pactadas en la colocación primaria.

- g. **TASA DE RENDIMIENTO:** A ser definida mediante el mecanismo de subasta pública competitiva.
- h. **CALCULO Y FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES:** Los Cupones de intereses serán calculados en base a Actual/Actual ICMA, es decir multiplicando el valor nominal por la tasa de interés de cupón, dividido entre la periodicidad de pago. Los intereses serán pagados de forma semestral, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, en las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales.
- i. **FORMA DE EMISIÓN:** Desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro Electrónico de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
- j. **IDENTIFICACIÓN:** Las Notas del Banco Central serán identificadas por medio de códigos de identificación internacional ISIN por las siglas en inglés de International Securities Identification Number.
- k. **GARANTÍA:** Las Notas del Banco Central autorizadas en virtud de la presente Resolución están garantizadas por el activo total del Banco Central.



AÑO DEL FOMENTO DE  
LAS EXPORTACIONES

**BANCO CENTRAL**  
REPÚBLICA DOMINICANA



- l. **PLAZO DE COLOCACIÓN DE LAS EMISIONES:** Indefinido. En el sentido de que las emisiones estarán vigentes hasta agotar el monto autorizado.
- m. **TRANSFERIBILIDAD:** Las Notas del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, entre todo tipo de inversionista, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de Anotación en Cuenta de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
- n. **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL:** A término, será realizado a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema LBTR del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditado a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
- o. **COSTO DE CUSTODIA DE ADMINISTRACIÓN:** Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Notas del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dichos valores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**Lic. Clarissa de la Rocha de Torres**  
Vicegobernadora y  
Presidente del Comité de Mercado Abierto  
del Banco Central (COMA)

**Lic. Ramón A. Rosario G.**  
Director  
Departamento de Regulación y Estabilidad  
Financiera,  
Secretario del Comité de Mercado Abierto  
(COMA)